

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 43.958

Jueves 26 de Septiembre de 2024

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2548943

1101 N° 453
MANIFESTACIÓN
CONDOR 19, 1 AL 3
DE COMPAÑÍA MINERA SAN GERONIMO
REP. FS. 161 N° 1225 C.: 1099392

La Serena, veintitrés de Septiembre de dos mil veinticuatro. Se me ha requerido con fecha doce de septiembre de dos mil veinticuatro, según anotación número mil doscientos veinticinco del Libro Repertorio del Conservador de Minas, para practicar en este Registro la siguiente inscripción: "Código: M01 Procedimiento: Voluntario Materia: Manifestación minera Solicitante: COMPAÑÍA MINERA SAN GERÓNIMO Rut: 78.801.520-8 Representante: LUIS FERNANDO PASTÉN BINVIGNAT Rut: 9.782.494-0 EN LO PRINCIPAL: Manifestación Minera en uso del derecho preferente que indica; EN EL PRIMER OTROSÍ: Acompaña documentos; EN EL SEGUNDO OTROSÍ: Se tenga presente; EN EL TERCER OTROSÍ: Acredita personería. S.J.L. (La Serena) LUIS FERNANDO PASTEN BINVIGNAT, chileno, casado, ingeniero civil de minas, C.I. N° 9.782.494-0, en representación de COMPAÑÍA MINERA SAN GERÓNIMO, Sociedad Contractual Minera, Chilena, del giro de su denominación R.U.T. N° 78.801.520-8, con domicilio en Quebrada de Marquesa S/N, comuna de Vicuña y para estos efectos ambos domiciliados en Avda. Talca N°101, Barrio Industrial Alto Peñuelas, comuna y región de Coquimbo, a US. respetuosamente digo: Mi representada es dueña de la concesión de exploración constituida y vigente denominada "CONDOR 49", cuya sentencia constitutiva fue dictada por el Primer Juzgado de Letras de La Serena, en el expediente V-45-2020, con fecha 31 de agosto de 2.020, la cual fue prorrogada con fecha 21 de septiembre de 2022 e inscrita a fojas 671 N°289 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de La Serena en el año 2020, anotada marginalmente su prorroga el 19 de octubre 2022. El pedimento que dio origen a dicha concesión de exploración fue presentado el 28 de febrero de 2020, fecha en que se debe tener por presentada esta manifestación. Encontrándome dentro del plazo de vigencia de la referida concesión de exploración y en uso del derecho exclusivo que el artículo 114 del Código de Minería otorga a mi representada, vengo en manifestar para COMPAÑÍA MINERA SAN GERÓNIMO, un yacimiento que contiene sustancias concesibles, ubicado dentro del perímetro de la concesión de exploración mencionada, en terrenos abiertos y sin cultivos. El Punto de Interés del terreno manifestado se ubica en la Comuna de La Serena, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo, y se determina por las siguientes coordenadas U.T.M. Norte 6.713.500,66 metros y Este 321.400,00 metros, referidas al Datum Provisorio Sudamericano La Canoa de 1956, Elipsoide Internacional de Referencia de 1924, Zona o Huso 19. El terreno manifestado tiene la forma de un rectángulo, cuyos lados orientados en sentido Norte-sur miden 200,00 metros y aquellos orientados en sentido Este-oeste miden 300,00 metros. Solicito a US, previa la tramitación de rigor, se conceda a mi representada 3 pertenencias mineras con una superficie de 2,0 hectáreas cada una, las que se denominarán "CONDOR 19, 1 al 3", comprendiendo una superficie total de 6,0 hectáreas. POR TANTO, en mérito de lo expuesto y de lo dispuesto en los artículos 41, 44 y 114 del Código de Minería y 15 y 18 de su Reglamento, A US RUEGO: Tener por presentada, en uso del derecho que otorga la concesión de Exploración "CONDOR 49", a la manifestación "CONDOR 19, 1 AL 3", ordenar su inscripción, publicación y en definitiva declarar constituida a favor de mi representada las pertenencias "CONDOR 19, 1 AL 3". PRIMER OTROSÍ: Solicito a US. se sirva tener por acompañados los siguientes documentos: 1. Copia autorizada de la inscripción de la sentencia constitutiva de la concesión de exploración "Condor 49", de fojas 671 N°289 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de La Serena, año 2020. 2. Copia de la patente anual vigente comprobando el amparo de la concesión de exploración "CONDOR 49". SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase US. declarar que de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 41 del Código de Minería, deberá tenerse como fecha de presentación de esta

CVE 2548943

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



manifestación el 28 de febrero de 2020, que corresponde a la fecha de presentación del pedimento "CONDOR 49" que originó esta manifestación. TERCER OTROSÍ: Sírvase S.S. tener presente que mi personería para representar a COMPAÑÍA MINERA SAN GERÓNIMO, consta en la escritura pública de fecha veintiocho de Julio de 2011, extendidas ante el notario Público de La Serena, don Oscar Fernández Mora, cuya copia debidamente legalizada acompaña a esta presentación. Una firma ilegible. Luis F. Pastén Binvignat 9.782.494-0 Timbre SEGUNDO JUZGADO DE LA SERENA 23 SEPT 2024 CONFORME CON SU ORIGINAL Una firma ilegible Timbre SEGUNDO JUZGADO DE LETRAS LA SERENA SECRETARIA NOMENCLATURA: 1.[4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: 2° Juzgado de Letras de la Serena CAUSA ROL: V-199-2024 CARATULADO: COMPAÑIA MINERA SAN GERONIMO/ La Serena, treinta de agosto de dos mil veinticuatro Proveyendo la presentación de fecha 28 de agosto de 2024, Folio 2: A lo principal: A lo principal, por acompañados los documentos que indica. Al otrosí, como se pide. Proveyendo la presentación de fecha 28 de agosto de 2024, Folio 1: A lo principal, téngase presente, inscribase y publíquese; al efecto, obténgase copias directamente desde la Oficina Judicial Virtual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 letra b) del Autoacordado N° 71 de la Excm. Corte Suprema. Al primer otrosí, estese a lo resuelto precedentemente. Al segundo otrosí, téngase presente y estese al mérito de la certificación que antecede. Al tercer otrosí, téngase presente y por acompañado el documento que señala.- En La Serena, a treinta de agosto de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Ghislaine Louise Landerrette Sotomayor Juez PJUD Treinta de agosto de dos mil veinticuatro 07:49 UTC-4 Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: XGQHXPNPCTQ Timbre SEGUNDO JUZGADO DE LA SERENA 23 SEPT 2024 CONFORME CON SU ORIGINAL Una firma ilegible Timbre SEGUNDO JUZGADO DE LETRAS LA SERENA SECRETARIA NOMENCLATURA: 1.[4729] Certificado Ingreso solicitud JUZGADO: 2° Juzgado de Letras de La Serena CAUSA ROL: V-199-2024 CARATULADO: COMPAÑIA MINERA SAN GERONIMO/ CERTIFICO: Que esta manifestación minera que precede fue presentada a distribución en la Oficina Judicial Virtual de esta ciudad, el día veintiocho de agosto del año 2.024, a las 16:25 horas y se registró en el libro correspondiente de este tribunal con el N° 99, y que ésta se hace en virtud del pedimento denominado "CONDOR 49", presentado con fecha 28 de febrero de 2020. La Serena, 30 de agosto del año 2.024.- SECRETARIA (S) Isabel Del Carmen Ramos Secretario PJUD Treinta de agosto de dos mil veinticuatro 13:07 UTC-4 Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: GJXJXPJLVSQ Timbre SEGUNDO JUZGADO DE LA SERENA 23 SEPT 2024 CONFORME CON SU ORIGINAL Una firma ilegible Timbre SEGUNDO JUZGADO DE LETRAS LA SERENA SECRETARIA".- Conforme. Conforme con el original que dejo agregado al final de este Registro correspondiente al año en curso bajo el número novecientos dieciocho. Requirió doña Alejandra Andrea Zapata Seguel. Firma el Conservador que autoriza. Doy fe. COPIA CONFORME CON EL ORIGINAL DE FOJAS 1101 N° 453 DEL REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS DEL CONSERVADOR DE MINAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024. LA SERENA, SEPTIEMBRE 23 DE 2024. JAIME MORANDE MIRANDA CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL LA SERENA LA SERENA-CHILE.